



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
Transitorio  
2018

Oficio Nro. CPCCS-DLRI-2019-0002-OF

Los Ríos, 21 de enero de 2019

**Asunto:** Notificación de nuevos integrantes del Comité de Usuarios del Hospital General Quevedo - IESS.

Señor Magíster

Dario Ernesto Cantos Cedeño

**Director Administrativo - Hospital General Quevedo**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Señor Especialista

Paul Oswaldo Proaño Cardenas

**Director Médico del Hospital General Quevedo**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

**ANTECEDENTES:**

El Comité de Usuarios del Hospital General Quevedo - IESS fue acreditado en la ciudad de Quevedo el 24 de abril de 2018 por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a petición de ciudadanos que buscaban mejorar la calidad de atención médica y administrativa de esta casa de salud, este mecanismo fue activado por diez (10) ciudadanos afiliados y jubilados, que fueron acreditados para ejercer ese derecho que otorga la Constitución y las leyes vigentes, dicha institución fue notificada mediante oficio Nro. CPCCS-DLRI-2018-0073-M.

**MARCO LEGAL:**

La Constitución de la República en sus artículos 61 numeral 2 y 5, 95, 96, 208 numeral 2, garantizan el derecho a la participación ciudadana en asuntos de interés público y fiscalización de actos del poder público como un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. De igual forma en los artículos 52, 53 y 314 determina el derecho que tienen los ciudadanos para disponer de bienes y servicios de óptima calidad, así como el incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en sus artículos 1 y 3 establece como objetivo principal el propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos, así como el de incidir en la gestión de lo público ya sea en instituciones públicas o en instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público. Por lo tanto, la Ley Orgánica del CPCCS, en los artículos 5, 6, 8 numeral 2 y 9 establece el apoyo técnico y metodológico que brinda el CPCCS, en temas de participación ciudadana.





**Oficio Nro. CPCCS-DLRI-2019-0002-OF**

**Los Ríos, 21 de enero de 2019**

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor señala en los artículos 4, 34, 35,36, que es derecho de toda ecuatoriana y ecuatoriano que los productos y servicios otorgados por las instituciones públicas o instituciones privadas que manejen fondos públicos, presten y desarrollen actividades de interés público deben ser de óptima calidad; así como deben contener la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado en cuanto a precios, características, calidad, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes como los riesgos que pudieren presentar. En caso de que no se brinden servicios y productos de calidad el consumidor tendrá derecho a seguir acciones administrativas o judiciales para exigir una reparación e indemnización por daños y perjuicios, por deficiencias y mala calidad de bienes y servicios.

Durante el mes de noviembre de 2018 a petición de seis (6) ciudadanos se realizó el proceso de inscripción, capacitación y acreditación para pertenecer al Comité Usuarios del Hospital General Quevedo - IESS para trabajar en coordinación con los demás miembros de esta organización respetando la planificación y estructura actual que posee el CUSP. A continuación un detalle de los ciudadanos que cumplieron con el proceso de acreditación.

Los nuevos integrantes del Comité de Usuarios son:

#Apellidos y Nombres	Cédula de Ciudadanía
1Cantos Miño Gualberto Pascual	120034223-4
2Veliz Pinargote Rosa Maura	090210530-3
3Núñez Villagrán Milton Fernando	020084340-7
4Mestanza Barragán José Camilo	020047250-4
5Ruiz Herrera Jacinto Abel	120078688-5
6Rosero Nupia José Domingo	120058813-3

A continuación remito el listado oficial del grupo de ciudadanos que están acreditados para realizar las actividades de vigilar y monitorear las actividades administrativas y de salud que brinda el Hospital General Quevedo - IESS.



Oficio Nro. CPCCS-DLRI-2019-0002-OF

Los Ríos, 21 de enero de 2019

#	Apellidos y Nombres	Cédula de Ciudadanía
1	Moreira Valencia Leonardo Ponciano (Coordinador)	120088705-5
2	Lema Enríquez Jorge Arturo (Subcoordinador)	050008996-6
3	Mena Álvarez Marco Antonio (Secretario)	050067445-2
4	Pisco Mayorga Julio Niceforo	120020385-7
5	Paredes Chávez Oscar Rosendo	120067482-6
6	Peralta Vásquez Alfonso María de Ligorio	120020606-6
7	Gaibor Gaibor Menandro Lautaro	120024363-0
8	Gaibor Quisirumbay Gabriel Eduardo	120022964-7
9	Lahua The Reinoso Braulio	170272699-1
10	Pisco Mayorga Luis Humberto	1707105605
11	Cantos Miño Gualberto Pascual	120034223-4
12	Veliz Pinargote Rosa Maura	090210530-3
13	Núñez Villagrán Milton Fernando	020084340-7
14	Mestanza Barragán José Camilo	020047250-4
15	Ruiz Herrera Jacinto Abel	120078688-5
16	Rosero Nupia José Domingo	120058813-3

Distinguidas autoridades del Hospital General Quevedo - IESS esperando que se de facilidades al libre acceso a la información y espacios de observación y vigilancia necesarios para que los integrantes del Comité de Usuarios en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales puedan ejercer su derecho al control social sobre los servicios administrativos y de salud a vigilar.

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Atentamente,

Ing. Joffre Oswaldo Jimenez Bravo  
ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS PROVINCIAL 2

